1253

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 3 AGO 2009

VISTO el expediente Nº 22400-1592/09 del Ministerio de la Producción mediante el cual se gestiona la renuncia presentada por Agustín CRIVELLI al cargo de Director Provincial de Planificación de las Inversiones y Cooperación Internacional en la entonces Secretaría de Promoción de las Inversiones, Exportaciones y Cooperación Internacional, a partir del 27 de octubre de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley Nº 13.881 deroga el artículo 26 de la Ley de Ministerios Nº 13.757, mediante el cual se crea la entonces Secretaría de Promoción de Inversiones, Exportaciones y Cooperación Internacional;

Que las competencias de la citada Secretaría fueron asumidas por el Ministerio de la Producción, conforme lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 13.881 que sustituye al artículo 20 de la Ley Nº 13.757;

Que por lo expuesto precedentemente a fojas 2 obra la renuncia presentada por Agustín CRIVELLI al cargo de Director Provincial de Planificación de las Inversiones y Cooperación Internacional, a partir del 27 de octubre de 2008, cargo en el que fuera oportunamente designado por Decreto Nº 458/08;

Que a fojas 8 obra informe de la Dirección de Sumarios donde consta que el nombrado no posee sumario nominado pendiente;

Que la renuncia encuadra dentro de los términos previstos en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción -, a partir del 27 de octubre de 2008, la renuncia presentada por Agustín CRIVELLI (D.N.I Nº 26.860.469 – clase 1979) al cargo de Director Provincial de Planificación de las Inversiones y Cooperación Internacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien fuera oportunamente designado por Decreto N° 458/08.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 1253

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

MARTIN N. M. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires